

NORMAS DE CONVIVENCIA

Derechos y deberes de los alumnos

El Real Decreto 732/1995 establece los derechos y deberes de los alumnos/as y las normas de convivencia en los centros.

Derechos de los alumnos

Entre otros:

- Los alumnos tienen derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- Tienen derecho a una jornada de trabajo escolar acomodada a su edad y una planificación equilibrada de sus actividades de estudio.
- Tienen derecho a la no discriminación por razón de nacimiento; raza; sexo; capacidad económica; nivel social; convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Tienen derecho al establecimiento de medidas compensatorias que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades.
- Los alumnos tienen derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad.
- Los alumnos tienen derecho a recibir orientación escolar para conseguir el máximo desarrollo personal y social, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.
- Todos los alumnos tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- Los alumnos tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.
- Los alumnos tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.
- Los alumnos tienen derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.
- Los alumnos tienen derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten.

- Los alumnos tienen derecho a utilizar las instalaciones de los centros con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.

Deberes de los alumnos

Entre otros:

- Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
- Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- Los alumnos deben respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Constituye un deber de los alumnos la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- Los alumnos deben respetar el proyecto educativo o el carácter propio del centro, de acuerdo con la legislación vigente.
- Los alumnos deben cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
- Los alumnos tienen el deber de participar en la vida y funcionamiento del centro.

Estos deberes se concretan en las normas de conducta serán de obligado cumplimiento para todos los alumnos/as del centro y son elaboradas por el Equipo Directivo oído el Claustro y aprobadas por el Consejo Escolar.

Estas normas se pondrán en conocimiento de los padres, los tutores legales y los propios alumnos/as.

Será de obligado cumplimiento:

- La asistencia a clase.
- La puntualidad en todos los actos organizados por el centro.

- La entrada y salida se harán por los lugares y en la forma establecida.
- Los alumnos/as, una vez que accedan al centro, formarán en fila en los lugares establecidos, no permitiéndose juegos que dificulten el control de los mismos.
- Ningún alumno/a podrá entrar en clase fuera del horario establecido y de manera injustificada.
- Los alumnos/as mantendrán una actitud correcta en clase.
- No se permitirá el uso de móviles, dispositivos electrónicos y cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno/a o a sus compañeros.
- No se podrán utilizar balones que por su dureza puedan causar lesiones a los compañeros.
- Los alumnos/as no podrán traer envases de vidrio.
- No se podrán traer accesorios al vestuario que puedan causar daño o ser peligrosos.
- El respeto a la autoridad del maestro, en clase, en el resto del recinto escolar y en cualquier actividad organizada por el centro.
- El respeto al personal no docente.
- El trato correcto con los compañeros no permitiéndose, en ningún caso la violencia verbal o física.
- El cuidado y respeto de los materiales propios y que el centro pone a disposición del alumnado.
- Cada alumno/a traerá su material personal que le permita el trabajo en clase.
- El cuidado de las instalaciones del centro.
- No se permitirá el consumo de bollería industrial, de chicles, chupa-chups, bebidas gaseosas o envasadas en lata o vidrio.
- Los envoltorios de los bocadillos se depositarán en las papeleras de las clases antes de salir al recreo.
- Para evitar cualquier tipo de discriminación o desigualdad entre los alumnos/as, como se fija en nuestro Proyecto Educativo. Será recomendable el uso del uniforme escolar tanto en Educación Infantil como en Educación Primaria, así como el chándal para las clases de Educación Física. La uniformidad se comunicará a los padres al inicio del curso escolar, no siendo necesaria durante los meses de septiembre y junio.
- Reincidencia en faltas leves.

Todos los maestros/as del centro estarán involucrados en el mantenimiento del buen clima de convivencia y en el cumplimiento de las normas de conductas establecidas. Cualquier maestro

que presencie la infracción de dichas normas estará facultado para imponer la sanción correspondiente, siempre que la infracción tenga carácter de leve.

Derechos y deberes de los maestros

Además de los contemplados en la legislación vigente, referidos a la libertad de enseñanza dentro del respeto a la Constitución, a las leyes, a la intervención en el control y gestión del centro y a los establecidos en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

